

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****9641***Procediment ordinari 134/2016***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“**SENTENCIA.-** En Ibiza a nueve de mayo de dos mil dieciocho.- Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Procedimiento Ordinario 134/2016, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de ALLIANZ SEGUROS, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Emilio Solera Daura, contra GIANCARLO MUSSI, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS, contra GIANCARLO MUSSI y, en consecuencia, CONDENO al demandado a abonar a la actora la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA EUROS (10.443'50 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.-

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GIANCARLO MUSSI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Eivissa, 24 de septiembre de 2019

La letrado de la Administración de justicia

